PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No. 68001-40-03-006-2020-00290-00
Al despacho de la señora Juez, informando que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Piedecuesta, decretó el embargo del remanente de los bienes del demandado SERGIO GÓMEZ GÓMEZ. Para lo que estime conveniente.
Bucaramanga, marzo 11 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Con relación al oficio que antecede, infórmese al Juzgado Segundo Civil Municipal de Piedecuesta, que **SE TOMA NOTA** del embargo de remanente y los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad del demandado SERGIO GÓMEZ GÓMEZ comunicado mediante Oficio No. 1168 Radicado No. 2021-0701 - antes 2018-0237 de fecha 11/08/2021, recibido en esta dependencia el 10/03/2022.

Líbrense por Secretaría la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 038 del 14 de marzo de 2022.

KAM